

BUIN, 05 OCT 2023

**DECRETO TC. N° 430 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 371, de fecha 01 de septiembre de 2023, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación pública denominada "SPD Ampliación Sistema de Cámaras".

3.- Con fecha 04 de octubre de 2023, a través del Decreto Alcaldicio TC N° 418, se ratifica la modificación de Anexo N° 1: Cronograma, de la licitación pública "SPD Ampliación Sistema de Cámaras", ID 2723-67-LP23.

4.- El Memorándum N° 984, de fecha 29 de septiembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Administrador Municipal decretar las consultas y respuestas de la licitación pública "SPD Ampliación Sistema de Cámaras", ID 2723-67-LP23. Adjunta:

• Consultas y Respuestas de la Licitación ID 2723-67-LP23, firmada por el Director de Seguridad Pública(S) y el Secretario Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Apruébese las Consultas y Respuestas, realizadas a la Licitación Pública denominada "SPD Ampliación Sistema de Cámaras", ID 2723-67-LP23; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Ratífiquese la publicación en el Portal de Mercado Público de las Consultas y Respuestas, correspondientes a la licitación ID 2723-67-LP23, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Preguntas	Fecha Respuesta
Desde el 04.09.2023	
Hasta el 22.09.2023	27.09.2023

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA. GMG. mss.  
DISTRIBUCION:  
- Control  
- D.A.F.  
- Jurídica  
- SECPA  
- D.O.M.  
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Respuestas y Aclaraciones\SPD Ampliación Sistema de Cámaras.doc

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde

## CONSULTAS Y RESPUESTAS

### “SPD Ampliación Sistema de Cámaras”

ID 2723-67-LP23

Nº	Fecha y hora	Consultas y Respuestas
1	05-09-2023 21:20:45	Actualmente que marca de cámaras y servidor tienen? <b>Respuesta</b> Remítase al punto 2.1 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
2	08-09-2023 11:22:25	Como vamos a demostrar el criterio de evaluación póliza de seguro de responsabilidad civil? <b>Respuesta</b> A través del Formato N°10 y de conformidad al punto 11.3 letra b) de las Bases Administrativas.
3	08-09-2023 11:24:23	Como van a evaluar las mejoras tecnológicas si no tienen un experto en sistemas de cámaras? <b>Respuesta</b> La municipalidad cuenta con profesionales expertos en el área de informática y ellos son los encargados de las mejoras tecnológicas con respecto al Sistema de cámaras de tele vigilancia.
4	08-09-2023 11:25:15	Le llaman mejoras tecnológicas a la calidad o cantidad de algunos de los productos. <b>Respuesta</b> A que la propuesta presentada contenga características superiores a las mínimas solicitadas en las bases.
5	08-09-2023 11:26:09	Numerosas empresas, con oscuros historiales contractuales evidenciados en anotaciones en los registros, se esconden cínicamente detrás de UTPs, a menudo utilizando compañías del mismo representante legal. Con esta información al alcance de todos, ¿el municipio realmente considerará ofertas de UTPs que cuenten con miembros de tan dudosa integridad? <b>Respuesta</b> Remítase al punto 11.1.1. de las Bases Administrativas “Tratándose de Uniones temporales de proveedores (UTP)
6	08-09-2023 11:32:13	Criterio de evaluación: c.1) Mano de Obra Local. Todo nuestro personal está certificado por la marca de la cámaras, pero la mano de obra local que solicitan no, ¿Quién será el responsable de un trabajo mal hecho si ustedes nos obligan a contratar personal incompetente en el área? <b>Respuesta</b> El municipio no obliga a contratar “Mano de Obra Local”, sólo evaluará este criterio si el proponente lo oferta y el responsable siempre será el Contratista.
7	08-09-2023 12:03:53	Su sistema actual que protocolos acepta? <b>Respuesta</b> Remítase al punto 2.1 de las Bases Técnicas.
8	08-09-2023 12:05:30	En caso que su grabador no acepte los protocolos actuales, lo mas posible es que se tenga que cambiar, y como el foro es parte integral de las bases ¿Se permite agregar partidas previa autorización del municipio? con el fin de dejar en optimas

		condiciones el servicio <b>Respuesta</b> Remítase al punto 2.1 de las Bases Técnicas.
9	22-09-2023 08:36:27	Se deben agregar licencias para la totalidad de las cámaras? Es decir: para las actuales y nuevas? <b>Respuesta</b> Se deben agregar las licencias necesarias para dejar operativas las cámaras a instalar según esta licitación pública.
10	22-09-2023 08:36:39	Los empalmes eléctricos serán aéreos o soterrados <b>Respuesta</b> Remítase al punto 4.5 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
11	22-09-2023 08:36:56	¿Qué edición del VMS de Digifort es la que se debe considerar? <b>Respuesta</b> Software Digifort 7.3 Profesional.
12	22-09-2023 08:37:09	¿Se debe considerar licencia base o solo para las cámaras adicionales? <b>Respuesta</b> Debe ser licencia base ya que la instalación se realizará en el servidor especificado en las bases técnicas.
13	22-09-2023 08:37:21	Cuantos días de almacenamiento se requieren? (indicar para cuantas cámaras en total) <b>Respuesta</b> Los días de almacenamiento de la grabación de las cámaras son mínimo 15 días.

  
 JULIO SÁNCHEZ RIQUELME  
 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA(S)

  
 ÓSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ  
 SECRETARIO COMUNAL DE  
 PLANIFICACIÓN

RMM / FCH